

**CONTRATO DE DONACIÓN  
TRES TORRES DE  
TELECOMUNICACIONES MÓVILES CON SUS RESPECTIVAS PLATAFORMAS**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIDAD**" Y POR OTRA PARTE, AIRBUS S. L. C. S. A. DE C. V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE OSCAR GABRIEL MORENO TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**AIRBUS**", LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I. Declara "la Unidad" que:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 2º y 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, cuya creación se sustenta en el decreto número 21461-LVIII, promulgado por el Ejecutivo Local el día 03 de octubre de 2006.

I.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, y, de conformidad a los numerales 42 y 43 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, éste Organismo manifiesta su compromiso para fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil del "Municipio", es por ello que con fecha 05 de febrero de 2021 solicitó a la Junta de Gobierno autorizar la suscripción del presente instrumento, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, según consta en el acta respectiva.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, el Director General de la "UNIDAD" acredita su cargo con su nombramiento y toma de protesta, ambos de fecha 06 de diciembre de 2018, signados por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez y el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, por lo que tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.4. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera, en Guadalajara, Jalisco, México y su Registro Federal de Contribuyentes es UEP8605068E3.

I.5 El Director General C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido al inciso a) fracción II del numeral 1 del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asimismo, cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo número 4.10 de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto de 2021, acorde con lo señalado en el artículo 74 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II. Declara " AIRBUS " que:

II.1 Es una empresa con capacidad legal y con personalidad jurídica y patrimonio propio, para obligarse en los términos del presente instrumento.

II.2 Manifiesta que cuenta con un domicilio Av. Insurgentes Sur 1106-PH Colonia Tlacoquemecatl Del Valle Benito Juárez C. P. 03100, según se observa de Factura Referencia 0130211028965, Cuenta Maestra, de pago de Teléfono de México S. A. B. DE C. V.

II.3 Que para efectos de la suscripción del presente instrumento, el representante legal de "AIRBUS" acredita su personalidad y personería con la Escritura Número 118,597.

II.4 Que para efectos de la formalización del presente instrumento, se señala como domicilio el ubicado en Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera, en Guadalajara, Jalisco.

III. De las "Partes":

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente contrato y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

III.4 Se anexa carta intención dirigida al Comandante Víctor Roldan Guerrero Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, de fecha 17 diciembre del año 2021, suscrito por Felipe Maciel Miranda Head of Latin America Airbus SLC, S.A de C. V. Donde reitera que esta donación es completamente gratuita e incondicional que consiste en tres Torres Auto despegable de Telecomunicaciones Móviles con sus Respectivas Plataformas de Transporte (COW especificada en clausula primera de este contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** " AIRBUS" entrega jurídica y materialmente bajo la figura jurídica de donación a la " LA UNIDAD ", tres Torres Auto despegable de Telecomunicaciones Móviles con sus Respectivas Plataformas de Transporte (COW), las cuales podrán ser utilizadas para coadyuvar en la capacidad de comunicaciones de ese Estado.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente instrumento comienza el día de su firma fecha en la cual se hará la entrega material del bien descrito en la primera cláusula a "LA UNIDAD", por lo que en este acto, "LA UNIDAD", recibe de "AIRBUS " a su más entera satisfacción, el bien descrito en la propia cláusula.

**TERCERA.-** "LA UNIDAD" se compromete a destinar el bien supra descrito exclusivamente para los servicios y fines públicos a que se refiere la fracción III

inciso i) del artículo 115 Constitucional.

**CUARTA.-** " LA UNIDAD" reconoce y acepta la facultad que tiene "AIRBUS" de realizar las inspecciones necesarias sobre el bien donado, para corroborar que efectivamente se le dé el uso y aprovechamiento para el que fue destinado, de forma unilateral o en coordinación con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos de los convenios celebrados al respecto.

**QUINTA.-** "LA UNIDAD" manifiesta en este acto su conformidad de que, en caso de detectarse que el bien mueble que se otorgó a través del presente contrato, no sea utilizado para los fines que fueron destinados, acepta que "AIRBUS" proceda a revocar la donación aquí pactada, sin necesidad de que medie procedimiento jurisdiccional alguno.

**SEXTA.-** "AIRBUS", manifiesta que esta Donación se otorga en consideración de los siguientes requisitos previos que usted confirma (según el reconocimiento a continuación):

i) Dicha Donación y / o cualquier uso relacionado con estas torres de telecomunicaciones cumplen cabal y totalmente con todas las leyes aplicables en la República Mexicana.

ii) No ha habido ventajas indebidas directas o indirectas de ningún tipo otorgado o recibido directa o indirectamente por personas o funcionarios del Estado de Jalisco en relación con el uso de dichas torres de telecomunicaciones de Airbus.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que anule las cláusulas del presente contrato, por lo que lo firman ante la presencia de dos testigos asistenciales para que surta los efectos legales correspondientes. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 27 veintisiete días del mes de enero del 2022 dos mil veintidós.

POR "AIRBUS"



**OSCAR GABRIEL MORENO TORRES**  
REPRESENTANTE LEGAL



**VICTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**ING. FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES**  
COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE "LA  
UNIDAD"



**LIC. JORGE ARTURO LÓPEZ ORTIZ**  
COORDINADOR JURÍDICO DE "LA UNIDAD"

**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE DONACIÓN DE TRES TORRES DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CON SUS RESPECTIVAS PLATAFORMAS, QUE CELEBRAN EL 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR UNA PARTE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y POR OTRA PARTE, EL AIRBUS S. LC. S. A. DE C. V.**